

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Icontec ISO 9001 5C4353-1	 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL (CONTRATO O CONVENIO)	Código: DAC-C055-R1770 F07 Versión: 8 Página 7 de 5 DEPARTAMENTO DEL HUILA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN Acta de Liq. 7 MAY 2025 Registro Fecha

DESCRIPCIÓN GENERAL			
☒ X CONTRATO DE:	INTERADMINISTRATIVO	Nº: 1420	AÑO: 2025
☐ CONVENIO DE:			

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA		
CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA	
	NIT O CC:	800.193.248-9	
	DIRECCIÓN:	CR 4 N 9-25 OFICINA 211 EDIFICIO DIEGO DE OSPINA	TEL: 3168779040
	CIUDAD:	NEIVA (HUILA)	
	REPRESENTANTE LEGAL:	LUISA FERNANDA VILLALBA LOZANO	
	CC:	1.110.466.606	
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS ENCAMINADOS A IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE FORMACIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LOS REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO EN LA EJEUCION DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO, REDUCCION DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA".		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	JORGE LEONARDO CHAPARRO CORDON	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR	
	NOMBRE:	LUISA FERNANDA VILLALBA LOZANO	
	EN CALIDAD DE:	RL – FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA - CONTRATISTA	
	NOMBRE:	ALBA LUCIA MEDINA RUBIO	
	EN CALIDAD DE:	DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN	
	NOMBRE:	JHON JAIRO YEPES PERDOMO	
	EN CALIDAD DE:	JEFE DE LA OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	

1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO		
VALOR INICIAL (CONTRATO O CONVENIO):	\$60.000.000	
	Valor en Letras: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	
VALOR ADICIONAL	Nº1	\$
	Nº2	\$
	Nº3	\$
VALOR TOTAL	\$ 60.000.000,00 - SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-P1110-F07
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL (CONTRATO O CONVENIO)	Versión: 8
		Página 2 de 5

PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE DOS (02) MESES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025		
PLAZO ADICIONAL:	Nº1		
	Nº2		
	Nº3		
PLAZO TOTAL:	EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE DOS (02) MESES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	11/11/2025		
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)	Nº1	SUSPENSIÓN	
		REINICIACIÓN	
	Nº2	SUSPENSIÓN	
		REINICIACIÓN	
Nº3	SUSPENSIÓN		
	REINICIACIÓN		
Nº4	SUSPENSIÓN		
	REINICIACIÓN		
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	30/12/2025		

GARANTIAS:					
Pólizas: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA					
Nº POLIZA	FECHA DE APROBACION	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
61-44-101062088	11/11/2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$12.000.000,00	05/11/2025	05/06/2026
61-44-101062088	11/11/2025	PAGO ANTICIPADO	\$24.000.000,00	05/11/2025	05/06/2026

2. BALANCE FINANCIERO		
DESCRIPCION	FECHA	VALOR
1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	11/11/2025	\$60.000.000,00
VALOR ADICIONAL Nº1		
VALOR ADICIONAL Nº2		
VALOR ADICIONAL Nº3		

640

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-P1110-F07
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL (CONTRATO O CONVENIO)	Versión: 8 Página 3 de 5

VALOR FINAL CONTRATADO	30/12/2025 ✓	\$60.000.000,00 ✓
VALOR PAGO ANTICIPADO DEL CONTRATO	01/12/2025	\$24.000.000,00 ✓
VALOR ACTA PARCIAL N°1	19/12/2025 ✓	\$30.000.000,00 ✓
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 1		
VALOR ACTA PARCIAL N° 2		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 2		
VALOR ACTA PARCIAL N° 3		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 3		
VALOR ACTA FINAL	30/12/2025 ✓	\$4.383.333,00 ✓
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA FINAL		
VALOR FINAL EJECUTADO	30/12/2025 ✓	\$58.383.333,00 ✓
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	30/12/2025 ✓	\$4.383.333,00 ✓
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	30/12/2025 ✓	\$1.616.667,00 ✓
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		\$0,00
VALOR REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA O CONVENIENTE		\$0,00

3. BALANCE TÉCNICO

LA FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA, cumplió con el objeto del contrato y las obligaciones de conformidad a lo establecido en el Contrato Interadministrativo No. 1420 de 2025 cuyo objeto es la "CONTRATAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS ENCAMINADOS A IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE FORMACIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LOS REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO EN LA EJEUCION DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO, REDUCCION DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.", y dando cumplimiento a la meta de resultados establecida en el Plan de Desarrollo y la meta del Plan de Acción – "HUILA GRANDE" como consta en el acta final e informe de supervisión final de fecha 30/12/2025.

4. RECIBO A SATISFACCIÓN (POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN)

RECIBO A SATISFACCION. Conforme a la información relacionada, el supervisor designado del Contrato Interadministrativo No. 1420 de 2025, certifica que la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA "FAM", ejecuto a satisfacción las obligaciones pactadas, durante el periodo comprendido entre el 11 de Noviembre de 2025 y el 30 de diciembre de 2025 cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual, razón por la cual se autoriza el pago correspondiente por el valor de CUATRO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$4.383.333,00) M/CTE.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-P1110-F07
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL (CONTRATO O CONVENIO)	Versión: 8 Página 4 de 5

5. LIQUIDACIÓN (LAS PARTES HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES A QUE LLEGAREN PARA PONER FIN A LAS DIVERGENCIAS PRESENTADAS Y PODER DECLARARSE A PAZ Y SALVO)

Con fundamento en lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 2019 del 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes declaran de común acuerdo liquidar el contrato interadministrativo No. 1420 de 2025 sin salvedad alguna.

En este estado, las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** por lo que dejan las siguientes constancias de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

- A. Que el objeto del contrato interadministrativo No. 1420 de 2025, fue ejecutado por el contratista **FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA - FAM** a entera satisfacción del Departamento del Huila, según se desprende del Acta Final suscrita el 30/12/2025, por el Representante Legal del contratista, por la **OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES** - supervisor del contrato.
- B. Que en la presenta **ACTA DE LIQUIDACIÓN** están incluidos todos los valores del contrato de Interadministrativo No. 1420 de 2025.
- C. Que no se impusieron amonestaciones, multas y/o sanciones **A LA FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA -FAM.**
- D. Que **LA FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA**, manifiesta que cumplieron recíprocamente con todas las obligaciones y que por lo tanto renuncian a toda acción, reclamación o demanda en relación con el objeto del contrato y la presente liquidación.
- E. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, y una vez verificado el estado financiero, técnico, jurídico y administrativo del Contrato Interadministrativo, las partes dejan constancia de que el mismo se ejecutó conforme a las obligaciones pactadas en el contrato, sus estudios previos, documentos soporte, anexos, modificaciones, actas, informes y demás actuaciones surtidas durante su ejecución.

En consecuencia, con la suscripción de la presente Acta de Liquidación, las entidades intervinientes se declaran recíprocamente a paz y salvo por las obligaciones y prestaciones derivadas del contrato que son objeto de liquidación, manifestando que conocen, revisaron y aceptan integralmente los documentos que conforman el proceso contractual.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones que por su naturaleza deban subsistir con posterioridad a la liquidación, así como de las actuaciones de control fiscal, disciplinario o judicial a que haya lugar conforme al ordenamiento jurídico.

6. **CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002:** El contratista **FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA – FAM** con Nit. No. 800.193.248-9 presentó certificación suscrita por el Revisor Fiscal de fecha 09/12/2025 de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social con sus anexos (planilla No. 9496104784 de los meses de noviembre y diciembre de 2025) y Certificación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 03/02/2026, encontrando el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, términos de ejecución y los porcentajes a pagar, como consta en el informe final de supervisión de fecha 30/12/2025.

641

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-P1110-F07
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL (CONTRATO O CONVENIO)	Versión: 8
		Página 5 de 5

Para efectos de liquidación se anexa por parte del contratista La FAM, certificado del revisor fiscal con sus anexos, actualizado con fecha 19/02/2026, certificación del ministerio de trabajo de no tener sanciones, reclamaciones, investigaciones de fecha 03/02/2026.

GOBERNACIÓN DEL HUILA

En consideración a lo anterior; El Departamento cancelará al Contratista la suma de **CUATRO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$4.383.333,00) M/CTE.** Igualmente, se determina liberar a favor del DEPARTAMENTO DEL HUILA la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, (\$1.616.667,00) M/CTE.** correspondiente al valor no ejecutado del Contrato. de conformidad con el informe final del 30 de diciembre de 2025.

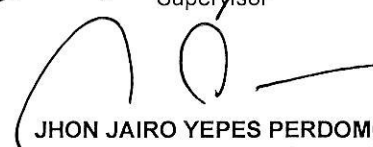
Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

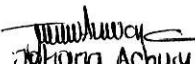
Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron; en Neiva el día: **27 MAR 2026** 27- MARZO 2026.

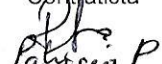

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación


JORGE LEONARDO CHAPARRO CORDON
Supervisor


LUISA FERNANDA VILLALBA LOZANO
RL – Fundación Del Alto Magdalena
Contratista


JHON JAIRO YEPES PERDOMO
Jefe de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres


Johana Achury
Vb. Departamento Administrativo de Contratación.


Patricia P.


Laura Andrade.

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			